

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta la definitiva y total implantación del sistema educativo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los estudios recogidos en el artículo 2 de esta Orden comprenderán todas las modalidades de enseñanza actuales asimilables.

para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio 1999.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de julio de 1999, por la que se dispone el cese de D. Benedicto Palacios Sánchez como Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Advertido error material en en la inserción de la Orden 22 de julio de 1999, por la que se dispone el cese de D. Benedicto Palacios Sánchez como Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 86 de 24 de julio de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

Al pie de firma, donde dice: «Mérida, 22 de abril de 1999» debe decir: «Mérida, 22 julio de 1999»

Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y con motivo de las vacaciones estivales y a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos,

DISPONE

Artículo 1.º

Asignar a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera durante el periodo del 1 de agosto al 15 de agosto de 1999, cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Promoción Industrial, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio e Industria Agrarias; en ausencia todas ellas de sus titulares

Artículo 2.º

Asignar a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas durante el periodo del 16 de agosto al 31 de agosto de 1999, cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera; la Dirección Ge-

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de julio de 1999, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y se regula la suplencia del

neral de Ingresos, la Dirección General de Promoción Industrial y la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias; en ausencia todas ellas de sus titulares.

Artículo 3.º

Asignar a la Secretaría General Técnica durante el periodo del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 1999, cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera y la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en ausencia ambas de sus titulares.

Artículo 4.º

Con motivo del periodo vacacional del Interventor General de la Junta de Extremadura, comprendido desde el 10 de agosto hasta el 31 de agosto de 1999, a propuesta del mismo, y de conformidad con el artículo 4.º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 27 de junio), el ejercicio de las competencias que, por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, serán asumidas por la Interventora Delegada en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dña. Elisa I. Cortés Pérez.

Mérida, 27 de julio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN, de 30 de julio de 1999, por la que se nombra a D.ª M.ª de los Reyes Picazo Bermejo Jefa de Gabinete del Consejero.

De conformidad con lo establecido en el art. 33.7 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Nombrar a D.ª M.ª de los Reyes Picazo Bermejo Jefa del Gabinete del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de julio de 1999, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

Artículo Unico.—Las funciones de la Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura, se ejercerán por la Directora General de Patrimonio Cultural del día 1 al 15 de agosto de este año.

Las funciones de los Directores Generales de Patrimonio Cultural y de Juventud de la Consejería de Cultura se ejercerán por la Directora General de la Mujer del 16 al 30 de agosto de este año.

Las funciones del Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura se ejercerán por la Directora General de Patrimonio Cultural del día 10 al 15 de agosto de este año y del 16 al 24 por la Directora General de la Mujer.

Mérida, a 29 de julio de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 29 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones en diversas materias.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

DISPONGO:

PRIMERO.—Delegar en el Secretario General Técnico:

a) Las competencias en materia de contratación que me atribuyen la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en lo relativo